

**CIRCULAR N° 02
Enero 27 de 2021**

PARA : ALCALDES MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA.
DE : GINA LORENA HERRERA PARRA – DIRECTORA
UAEGRD-
ASUNTO : TRAMITE DE LIQUIDACIÓN CONVENIOS
FECHA : Enero 27 de 2021.

Respetados alcaldes (as):

Reciban un cordial saludo, de parte del equipo de trabajo de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Al término de la ejecución de los convenios celebrados con los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, cuyo objeto indica ***“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros encaminados a la toma de medidas extraordinarias para el manejo de la respuesta ante la Pandemia Covid-19, disponiendo la transferencia a cada municipio de los recursos según lo acordado”***. Se hace necesario dar cumplimiento al trámite de liquidación señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, tal como se especifica en la cláusula décimo cuarta de los convenios.

Para el efecto, se diligenciará el formato Código A-GC-FR-009 versión 04 Acta de Liquidación del proceso de gestión contractual, del Departamento de Cundinamarca; los municipios deben cumplir con la entrega de los informes y documentos señalados en los convenios, así:

- Registro audiovisual documental y demás que correspondan para verificar la correcta ejecución del convenio.
- Los informes mensuales de ejecución, que corresponden a los seis meses de ejecución y, adicionalmente informes de ejecución mensual por los meses de prórroga en los casos que aplique.
- Se deberá establecer el Balance Financiero del Convenio teniendo en cuenta el valor inicial, el valor ejecutado, y el **saldo sin ejecutar que deberá ser reintegrado al Departamento de Cundinamarca.**



- Los rendimientos financieros en aquellos convenios en los que se generaron, se reintegraran al Departamento de Cundinamarca.

Tal como se informó en la Circular 008 de 28 de septiembre del presente año emanada de este Despacho, el reintegro de los saldos sin ejecutar y rendimientos financieros se hará a la cuenta de ahorros 473100052751, Departamento de Cundinamarca Nit- 8999991140.

Se recuerda que la liquidación bilateral de los convenios está condicionada al reporte integral de los informes señalados en las cláusulas de los mismos, y que la ejecución de los recursos aportados por el Departamento haya sido en cumplimiento estricto de lo indicado en las Cartas de Instrucciones 1 y 2.

De la misma forma, los supervisores de los convenios se encuentran atentos a la recepción de la información y la atención de cualquier requerimiento por parte de los municipios.

REPORTE DE INFORMACIÓN ADICIONAL

En armonía con lo anterior, y teniendo en cuenta que el apoyo financiero implicó un significativo esfuerzo presupuestal por parte del Departamento, que atendió una situación excepcional, nacido del sentido de solidaridad y colaboración armónica que rige nuestra misión institucional; es nuestro propósito, al cierre de la fase de ejecución de los convenios, identificar el impacto de estos en el bienestar de las comunidades afectadas por la Pandemia.

A efecto de consolidar un informe general sobre los resultados alcanzados con la inversión de los recursos en los municipios, se solicita su colaboración, incluyendo un acápite especial en el último informe de ejecución, los datos que se indican en las siguientes variables de ejecución, resultados y percepción:

1.-VARIABLE DE EJECUCIÓN

- 1.1- **Asertividad en la identificación de las necesidades de la comunidad.**
Se pretende establecer, mediante la relación de servicios o bienes adquiridos con los recursos del convenio, (en el marco fijado en las cartas de instrucciones 1 y 2) el nivel de impacto en la mitigación de los efectos de la Pandemia en los meses más críticos. Para el efecto el municipio señalará los bienes o servicios adquiridos y la justificación que en su momento se formuló para su adquisición.

1.2.- Oportunidad en la ejecución de los recursos. La rápida propagación del Covid-19 determinó la toma de prevención urgentes, lo que impidió en la mayoría de los casos preparación de la comunidad. Los convenios procuraron facilitar recursos para la pronta respuesta institucional, en vía de apoyar a las comunidades en el menor tiempo posible. De acuerdo a lo anterior, los municipios deberán informar la dinámica de la ejecución de los recursos, durante todo el periodo de ejecución, indicando el porcentaje de avance de manera mensual por todo el término de ejecución.

1.3.- Operatividad de las estrategias administrativas para la atención de la comunidad Se busca identificar la capacidad desplegada por el municipio para la entrega de las ayudas y demás medios dispuestos para la contención de la pandemia y sus efectos sociales y económicos. En ese sentido, se solicita se indique la metodología o estrategias aplicadas por el municipio para la entrega de las ayudas.

2. VARIABLE DE RESULTADOS

2.1.- Fortalecimiento Institucional. - Dentro de las necesidades inicialmente identificadas, se encontraba la falta de elementos en las autoridades municipales para atender una situación inédita. Ejecutados los convenios, se requiere conocer el grado de preparación y adaptación de las autoridades locales para el manejo de la crisis, que, entre otras cosas, aún persiste. Para ello, se solicita se informe que porcentaje de los recursos y en que bienes o servicios se invirtieron en las autoridades del municipio para la atención de la pandemia.

3. VARIABLE DE PERCEPCION

3.1- Finalmente, es de nuestro máximo interés recibir, de las autoridades locales, su percepción respecto al nivel de satisfacción tanto institucional como comunitario, generado por la ejecución de los convenios, para el efecto se debe indicar en el informe solicitado, desde su punto de vista si la ejecución de los convenios ayudó de manera efectiva y concreta a la comunidad más afectada por el coronavirus, mitigando, por ejemplo, la dificultad en el acceso a los alimentos por la población afectada, entrega de elementos de bioprotección etc.

Cordialmente,



GINA LORENA HERRERA PARRA
Directora Unidad Administrativa Especial para la Gestión
del Riesgo de Desastres de Cundinamarca

Proyectó : Guillermo León Valencia Ramírez
Aprobó : Gina Lorena Herrera Parra